

# DECRETO No. 041 FECHA 23 DE MARZO DE 2020

Código: PDL-FR-35

Versión: 02

Página 1 de 2

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERMISO EXCEPCIONAL ESPECIAL PARA LA SALIDA DEL MUNICIPIO DE GUATAPÉ DE VERANEANTES O VISITANTES QUE DEBAN REGRESAR A SUS DOMICILIOS PRINCIPALES.

### EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GUATAPÉ ANTIQUIA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y especialmente de la conferidas por los artículos 2, 24, 82, 209, 311, 315 numerales 1, 3 y 10 de la Constitución Política, articulo 29 literal b de la ley 1551 de 2012, las facultades otorgadas en el literal D del decreto 80 de 1987 y en especial las conferidas en las leyes 769 de 2002, decreto 1079 de 2015 y demás normas reglamentarias y concordantes

#### CONSIDERANDO

PRIMERO: el 6 de marzo de 2020 el Ministerio de Salud y de la Protección Social dio a conocer el primer caso de brote de enfermedad por coronavirus - COVID-19 en el territorio nacional, y el 9 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud, solicitó a los países la adopción de medidas prematuras con el objetivo de detener la transmisión y prevenir la propagación del virus.

**SEGUNDO:** Que, en concordancia con lo anterior, la Gobernación de Antioquia, mediante decreto Nro. 2020070000967 de la misma fecha, declaro la emergencia sanitaria en salud, en toda jurisdicción del Departamento.

TERCERO: Que mediante Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, el ministro de Salud y Protección Social, de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1753 de 2015, declaró el estado de emergencia sanitaria por causa del nuevo coronavirus COVID-19 en todo el territorio nacional hasta el 30 de mayo de 2020 y, en virtud de la misma, adoptó una serie de medidas con el objeto de prevenir y controlar la propagación del COVID-19 y mitigar sus efectos

CUARTO: Que la Gobernación de Antioquia mediante el Decreto 439 del 19 de marzo de 2020, declaro una cuarentena por la vida en el departamento de Antioquia y dicto otras disposiciones entre ellas el parágrafo del artículo segundo de la parte resolutiva que dispone: "Los Alcaldes municipales quedan facultados para otorgar permisos, excepcionales especiales, de acuerdo con la evaluación del riesgo de propagación del COVID-19 en tu territorio"

QUINTA: Que mediante el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 se declaró el estado de emergencia económica, social y ecológica en todo el territorio nacional por el término de treinta (30) días, con el fin de conjurar la grave calamidad pública que afecta al país por causa del nuevo coronavirus COVID-19.

SEXTA: El alcalde del Municipio de Guatapé ordenó cerrar las fronteras de Guatapé y



# DECRETO No. 041 FECHA 23 DE MARZO DE 2020

Código: PDL-FR-35

Versión: 02

Página 2 de 2

acogerse al decreto 434 del 19 de marzo de 2020 que ordena cuarentena a todo el departamento y a la cuarentena obligatoria ordenada por el Presidente de la Republica

Que, en mérito de los expuesto, el Alcalde Municipal del Municipio de Guatapé,

### **DECRETA**

PRIMERO: Otorgar permiso, excepcional especial desde la 01:00 pm del 23 de marzo hasta las 11:00 pm del 24 de marzo de 2020, para que las personas que deseen abandonar voluntariamente el Municipio de Guatapé transiten en sus automotores por el mismo con el fin de que cumplan con la cuarentena por la vida decretada por la Gobernación de Antioquia y la cuarentena decretada por el Presidente de la Republica.

**SEGUNDO:** Otorgar permiso, excepcional especial, para el personal de planta y contratistas del Municipio de Guatapé y/o cualquier persona o establecimiento de comercio que a consideración del Alcalde sea necesario para mitigar la pandemia COVID-19

TERCERO: El presente decreto rige a partir del 24 de marzo a las 00:00 horas.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Guatapé, Antioquía. a los veintitrés (23) días del mes de marzo de dos mil veinte

JUAN SEBASTIAN PÉREZ FLOREZ
Alcalde Municipal